



DEPTO OO. HH.
SECCION POST. Y ASIG.
C.B. 303850

CON ESTA FECHA
SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° **1412**,

TALCA, **30 ABR 2013**

VISTOS:

- a) El D.S. 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 6.990, (V. y U.), de fecha 28 de octubre 2011, que aprueba selección de proyecto para llamado en condiciones especiales de proyectos de construcción del programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero, efectuado mediante Resolución Exenta N° 699, (V. y U.), de 2011, entre los que se incluye:

PROGRAMA	CODIGO	PROYECTO	FAMILIAS	COMUNA	BENEFICIARIO(A)	RUT
FSV-CNT	60770	VILLA BICENTENARIO	140	CAUQUENES	DÍAZ ARAVENA CEFERINO	3.225.351-2

- a) La Resolución Exenta N° 894 de fecha 11 de agosto del 2008, que aprueba el Convenio Marco D.S. 174 (V. y U.) de 2005, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS:

EGIS	RUT	FECHA CONVENIO
"ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACION POPULORUM PROGRESSIO" o "O.N.G. CORPORACION POPULORUM PROGRESSIO"	65.466.920-1	06-08-2008

- c) El Certificado de Defunción Folio N° 500.022.576.635 de fecha 17 de abril del 2013, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que señala el fallecimiento con fecha 06 de diciembre de 2013 del beneficiario(a) mencionado(a) en el Visto b) de la presente resolución;
- d) La Carta S/N° de fecha 09 de abril de 2013 de la EGIS mencionada, en la cual adjunta la documentación que justifica el reemplazo del beneficiario(a) fallecido(a), según lo dispuesto en el Artículo 51 del D.S. 174/2005;

TRAMITE	FALLECIDO	RUT	REEMPLAZANTE	RUT
REEMPLAZO	DÍAZ ARAVENA CEFERINO	3.225.351-2	LUARDO LEAL MARCELA BEATRIZ	17.145.805-6

- e) La Resolución N° 1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el D.S. N° 66 de fecha 05.12.2011 que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **MODIFÍQUESE** la nómina original de postulantes seleccionados del Proyecto Habitacional señalado en el **VISTO b)**, realizando el o los reemplazos solicitados por la EGIS, identificados en el **VISTO d)** de la presente Resolución.
2. Déjese establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
3. Déjese establecido que en lo no modificado la **Resolución Exenta N° 6.990, (V. y U.)**, de fecha **28 de octubre 2011**, rige en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

DISTRIBUCION:

- JEFE DEPTO. OO. HABITACIONALES
- O.N.G. CORPORACION POPULORUM PROGRESSIO
PASAJE VÍCTOR ILLANES N° 722 – POB. MALAQUIAS CONCHA – LINARES.
- DEPTO. TÉCNICO - A. TECNICA
- SECCION POSTULACIONES Y ASIGNACIONES
- UNIDAD DE GESTION SOCIAL (MARIA ALEJANDRA GUERRERO)
- (JOSE MORAGA, CLORINDO FUENZALIDA, CRISTIAN OLAVE RIOS)
- OFICINA DE PARTES
- JSR/- IBF/ GMB/ CIA/ cfdlp.-

